

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESOEJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
RADICADO No. 91001-40-89-002-2020-00026-00112
DEMANDANTE: MANUEL ENRIQUE VERA RUEDA
DEMANDADO: IPS INDIGENA TRAPECIO AMAZONICO

Verificada la liquidación de costas realizada por secretaria en atención a lo ordenado en providencia del 19 de octubre de 2020, así como verificada la liquidación de crédito presentada por el actor, y una vez corrido traslado de las mismas, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 y 446 del Código General del Proceso, por expresa remisión que hace el art. 145 del C. Procesal Laboral.

DISPONE:

- 1.- APROBAR la liquidación de costas.
- 2.- APROBAR la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

**JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOO DEL CIRCUITO DE LETICIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ed6efb5e435e4f0534b9ae45cd1e504b5b2f0c0517ea
55de7d1db9908179bed**

Documento generado en 07/12/2020 03:30:42 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**